

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 890-2023-MPLC

Quillabamba, 01 de diciembre del 2023.

### VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro N° 29158, de fecha 30 de octubre del año 2023, que contiene documento de Solicitud presentada por **DON BRUCE LUPINTA DURAND Y DOÑA KATHERINE SUPANTA HUAMÁN**, quienes pretenden contraer *Matrimonio Civil Ordinario*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, EL cual señala que: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia*”;

Que, el artículo 4° del Capítulo II de la Constitución Política del Perú, establece que: “*La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad*”;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que: “*El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente actos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este código, a fin de hacer vida común (...)*”;

Que, el artículo 259° del Código Civil establece que: “*El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar*”; asimismo el artículo 260 del referido Código estipula que: “*El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, o a funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos*”;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre del 2023, **DON BRUCE LUPINTA DURAND Y DOÑA KATHERINE SUPANTA HUAMÁN**, solicitan contraer *Matrimonio Civil Ordinario*, cumpliendo con presentar todos los requisitos exigidos por los artículos 248°, 250° y 259° del Código Civil y las demás normas pertinentes de la materia;

Que, mediante Informe N° 159-2023-MPLC/OREC SANTA ANA, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Jefa de la División de Registro Civil, remite expediente Pre Nupcial correspondientes a los pretendientes **DON BRUCE LUPINTA DURAND Y DOÑA KATHERINE SUPANTA HUAMÁN**, quienes han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley para contraer *Matrimonio Civil Ordinario* el 13 de diciembre del año en curso, habiendo cancelado los derechos respectivos por la cantidad de S/127.00 (Ciento Veintisiete con 00/100 soles) por concepto de pago de Inscripción para *Matrimonio Civil Ordinario*, por lo que solicita se efectúe el trámite respectivo para la firma del expediente y la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR APTOS Y CAPACES a **DON BRUCE LUPINTA DURAND Y DOÑA KATHERINE SUPANTA HUAMÁN**, para contraer *Matrimonio Civil Ordinario*, en tanto han cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, la realización del **MATRIMONIO CIVIL – ORDINARIO** de **DON BRUCE LUPINTA DURAND**, identificado con DNI N° 46487309 y **DOÑA KATHERINE SUPANTA HUAMÁN**, identificada con DNI N° 74589847, quienes pretenden contraer *Matrimonio Civil Ordinario* el día 13 de diciembre del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la División de Registro Civil realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dist.  
Alcaldía  
G.M.  
DRC (02)  
OTIC  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679